

Santiago, diez de octubre de dos mil uno.

Vistos:

El Dictamen N° 1160, de 1 de junio de 2001, de la Comisión Preventiva Central; el recurso de reclamación de IAMS Chile Limitada de fs. 12; el informe de la Comisión Preventiva Central, evacuado mediante oficio N° 015, de 22 de junio de 2001; la resolución de avocación de fs. 20; el traslado evacuado por la recurrente respecto de la resolución de avocación y del informe recaído sobre el recurso, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto Ley N° 211, de 1973,

SE CONFIRMA el Dictamen N° 1160, de 1 de junio de 2001, de la Comisión Preventiva Central.

Acordado lo resuelto luego de producirse un empate de votos, dirimiendo el voto sustentado por el Presidente de la Comisión señor Pérez y el señor Jacquin, y con el voto en contra de los señores Undurraga y Rojas, quienes fueron de parecer de dejar sin efecto el Dictamen recurrido por considerar que en el mercado relevante investigado existe competencia y en consecuencia la sugerencia o recomendación de precios de venta a público descrita en estos autos no constituye una práctica que atenta en contra de ella.

Comuníquese al Presidente de la Comisión Preventiva Central.

Notifíquese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 644 - 01

The block contains several handwritten signatures and initials. At the top, there is a large, stylized signature that appears to be 'Pérez'. Below it, there are several other signatures, some of which are more scribbled or less legible. The signatures are written in black ink on a white background.

Pronun//

59 ✓

//ciada por los señores, José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Eduardo Jacquin Navarrete, subrogando al Director del Servicio Nacional de Aduanas; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



[Handwritten signature]
MIME BARAHONA URZUA
SECRETARIO ABOGADO
COMISION RESOLUTIVA